



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
SECRETARIA DE FINANZAS

Río Grande, 11 de Octubre de 2001

Señor Gerente del Banco Francés S. A.  
SU DESPACHO

Ref.: Servicio Débito Automático


De nuestra consideración:


Solicitamos la prestación del servicio de la referencia, mediante el cual el Banco acreditará en nuestra cuenta corriente habilitada en la sucursal Río Grande, Banco Francés S.A, los importes correspondientes al pago de los servicios que previamente habrán sido debitados de las cuentas de nuestros obligados por tributos municipales, quienes prestarán su conformidad y adhesión voluntaria en la solicitud de adhesión pertinente.

Dicha prestación está sujeta a las siguientes condiciones:

- 1.) Se implementará un servicio de cobranza automática por sistema electrónico a aquellas personas que posean cuenta corriente o caja de ahorros en Banco Francés.
- 2.) El presente servicio se encuentra regido en lo que atañe a su funcionamiento por las disposiciones dictadas y/o a dictarse en el futuro por el B.C.R.A. y/o toda otra autoridad competente.
- 3.) Los clientes que adhieran al servicio manifestarán su conformidad de adhesión en forma voluntaria en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Río Grande, suscribiendo la adhesión correspondiente.

Tal adhesión importará la autorización al Banco para debitar de las cuentas por ellos designadas en la adhesión pertinente, los importes informados por la Municipalidad.  
La veracidad de los datos de los clientes será exclusiva responsabilidad de quien los haya adherido, debiendo conservarse la documentación respaldatoria por el término de 10 años contados desde la finalización particular de un determinado servicio.

  
ROBERTO MARÚ  
BEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE - TDF.

  
Juan Carlos Turdo  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
SECRETARIA DE FINANZAS

Por cada adhesión la Municipalidad debe informar al Banco los datos necesarios para determinar la CBU (Clave Bancaria Uniforme) de las personas adheridas, lo que efectuaremos mediante el envío previo de un registro de Adhesión o, en su defecto, con el primer movimiento de débito.

El Banco se encuentra facultado para requerir informaciones, realizar controles y/o auditorías a la Municipalidad de Río Grande, estrictamente referidos a la documentación respaldatoria de las adhesiones recibidas en la misma, durante toda la vigencia de la relación contractual entablada.

4.) La Municipalidad de Río Grande generará, en el momento de la facturación, un archivo magnético con los débitos que corresponda efectuar a los contribuyentes incorporados al sistema.

5.) En la fecha de pago que corresponda, el Banco debitará los importes informados por la Municipalidad, no pudiendo efectuar deducciones o transferencias parciales respecto de los importes informados. El Banco no asumirá responsabilidad alguna en los casos en que no existan fondos suficientes en las cuentas a debitar.

6.) El importe neto recaudado será transferido a la cuenta corriente habilitada a tal efecto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11, enviándonos a posteriori el detalle de cada una de las acreditaciones. El importe neto a acreditar será igual al total del soporte magnético recibido menos las liquidaciones no debitadas.

7.) El Banco no estará obligado a efectuar la cobranza cuando existan disposiciones legales que impidan su concreción.

8.) Las diferencias o reclamos que pudieran existir, originados entre los clientes y la Municipalidad de Río Grande, deberán ser resueltas exclusivamente entre las partes. El Banco sólo será responsable por la correcta deducción de los montos informados de acuerdo a la liquidación recibida.

9.) A todos los fines que correspondan declaramos que aceptamos como suficiente comprobante de pago, la constancia del extracto de la cuenta del socio donde aparezca el débito correspondiente.

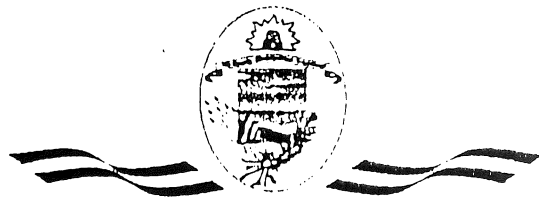
10.) La información a procesar deberá estar en el Banco encargado de administrar la misma, 48 hs. hábiles antes de la fecha de débito a los clientes. En el caso que no se entregara esta información en tiempo y forma para realizar el proceso, eximimos al Banco Francés S. A. de toda responsabilidad por el incumplimiento de las operaciones instruidas, que no podrán ser realizadas parcialmente por tratarse de un proceso integral.

GERENTE  
RIO GRANDE  
BANCO FRANCÉS S.A.  
SUCURSAL RIO GRANDE

FERNANDO BACCICHETTO  
SECRETARIO DE FINANZAS

ROBERTO MARÚ  
SEC. LEGISLATIVO  
CONSEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE - TDF.

PRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
SECRETARIA DE FINANZAS

11.) Si el vencimiento de las liquidaciones operara en día feriado o inhábil bancario, el débito se producirá el primer día hábil siguiente.

Los importes netos recaudados se transferirán el día del débito.

12.) El cliente recibirá la liquidación donde se insertará la leyenda: "ESTA LIQUIDACION SE DEBITARA AUTOMATICAMENTE EN SU CUENTA DE BANCO FRANCES NRO.....".-

13.) Los clientes que decidieran el cese de su adhesión al servicio, lo podrán efectivizar mediante cualquiera de las alternativas que se detallan a continuación:

- Baja en la Municipalidad de Río Grande.

- Baja en las oficinas de vuestra entidad bancaria.

En caso que un destinatario decidiera desvincularse de este servicio en vuestra entidad, deberá manifestarlo expresamente, completando el formulario de desistimiento, suscripto por el titular de la cuenta. Dicha baja tendrá efecto a partir del día hábil siguiente de solicitada, por lo cual el Banco rechazará desde ese momento cualquier débito por el concepto y cuenta en cuestión. Por el contrario, si el destinatario así lo dispusiera, el Banco no rechazará ningún débito posterior que la Municipalidad pudiere enviar por no haber efectivizado todavía la baja en sus registros.

14.) El Banco y/o la Municipalidad de Río Grande podrán rescindir este Contrato, sin derecho a indemnización alguna, con la sola condición de un preaviso efectuado en forma fehaciente con 60 días de anticipación.

15.) Se pactan las siguientes comisiones:

La Empresa abonará en concepto de comisión por el servicio de cobranza \$ 0,35 por cada boleta de tributos debitada, incluidas en el soporte magnético de que se trata, las que serán debitadas de la cuenta corriente de la titularidad del Municipio en la oportunidad prevista en la cláusula 6°.

MANUEL LOJO  
GERENTE  
BANCOSAL RIO GRANDE

BANCO FRANCES  
SUCURBAL RIO GRANDE

FERNANDO BACCICHETTO  
SECRETARIO DE FINANZAS

ROBERTO MARÚ  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE -TDF-

Juan Carlos Turdo  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
SECRETARIA DE FINANZAS

16.) El Banco queda irrevocablemente facultado a debitar de nuestra cuenta corriente el importe correspondiente a cualquier reverso de débito solicitado por un cliente en los términos previstos en la reglamentación vigente del Banco Central de la República Argentina, aún después de la finalización del servicio, de conformidad a lo establecido en la cláusula 14° de la presente.

17.) La entrada en vigencia del presente convenio queda supeditada a la posterior aprobación por el Concejo Deliberante.

18.) Las partes constituyen domicilio: Municipalidad de Río Grande: El Cano 203 y el Banco Francés S.A. en Av. San Martín 165 donde serán válidas todas las notificaciones de cualquier naturaleza y pactamos la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

FERNANDO LOJO  
GERENTE



FERNANDO BACCICHETTO  
SECRETARIO DE FINANZAS

ROBERTO MARÚ  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE-TDF.

Juan Carlos Fuchs  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF